



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 381-2022-CU**  
Lambayeque, 11 de agosto del 2022

**VISTO:**

El acuerdo del Consejo Universitario adoptado en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 025-2022-CU, de fecha 11 de agosto de 2022, respecto a la ratificación de las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 042-2022-CF-FIA-VIRTUAL y 052-2022-CF-FIA-VIRTUAL, que aprueban: La propuesta del proyecto de examen de suficiencia, para asignaturas extracurriculares de computación e idioma inglés (modalidad no presencial) y los proyectos de desarrollo no presencial de las asignaturas extracurriculares de idioma inglés y de computación en los ciclos académicos 2022-I y 2022-II. (Expediente N° 3349-2022-SG)

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 54° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 59.15° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.23° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, el artículo 67.24° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 31.12° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo de Facultad tiene entre sus atribuciones conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia.

Que, el artículo 95° del Estatuto de la Universidad, señala que el conocimiento de computación e informática, se puede acreditar con estudios dentro o fuera de la Universidad en instituciones debidamente autorizadas.

Que, el artículo 179° del Estatuto de la Universidad, establece que la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, es el órgano dependiente del Vicerrectorado de Investigación y encargado de promover centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la Universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de los fines de la Universidad.

Que, mediante el Informe de Auditoría N° 002-2018-2-0205 "Asignaciones Especiales por Función Directiva y Labores Extraordinarias, el Órgano de Control Institucional, realiza las siguientes recomendaciones a la Universidad:

- ✓ Disponer a los responsables de la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, y Oficina General de Asesoría Jurídica, que previo a la ejecución de cualquier tipo de beneficio o asignación que se vienen otorgando o a otorgarse a personal docente y administrativo, se realice la consulta al ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto, y de ser el caso, inicie con el trámite de exoneración de las prohibiciones en materia de ingresos del personal dispuestas en la Ley de Presupuesto del Sector Público y su posterior trámite del proceso de aprobación ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 381-2022-CU**  
Lambayeque, 11 de agosto del 2022

✓ Disponer a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, realice el análisis y evaluación del documento normativo Directiva N° 001-2014-R, "Normas y Procedimientos que regulan el otorgamiento de asignaciones especiales al personal docente y administrativo en la Universidad Pedro Ruiz Gallo", con la finalidad que se cifa en el marco de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente

Disponer a los decanos de las Facultades que la formulación de presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente a los productos generados en los Centros de Producción o Programas Académicos, sean estructurados con criterios objetivos y coherentes; y orientados a lograr resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad. Asimismo, no se debe considerar las asignaciones especiales en los "costos de operación" ni en la etapa de formulación ni en la ejecución del programa y/o proyecto por las restricciones y prohibiciones previstas en las normas

Que, mediante Resolución N° 042-2022-CF-FIA-VIRTUAL, de fecha 07 de julio del 2022, se aprueba la propuesta del proyecto de examen de suficiencia, para asignaturas extracurriculares de computación e idioma inglés (modalidad no presencial); presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola.

Que, mediante Resolución N° 052-2022-CF-FIA-VIRTUAL, de fecha 13 de julio del 2022, se aprueban los proyectos de desarrollo no presencial de las asignaturas extracurriculares de idioma inglés y de computación en los ciclos académicos 2022-I y 2022-II; presentados por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola.

Que, el objetivo del Proyecto, es evaluar a los estudiantes solicitantes, el conocimiento y manejo de Computación y del Idioma de Inglés, mediante un Examen de Suficiencia para acreditar y convalidar las Asignaturas Extracurriculares de Computación e Idioma Inglés, que exige el currículo de la carrera profesional de Ingeniería Agrícola;

Que, mediante el Oficio N° 825-2022-OAJ, de fecha 09 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dr. Carlos Andrés Palomino Guerra, dirigiéndose al Secretario General, Abg. Fredy Sáenz Calvay, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 409-2022-OAJ, de fecha 10 de agosto del 2022, en el cual, el Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión legal sobre la procedencia legal de la ratificación de las resoluciones emitidas por Consejo de Facultad de la FIA Resoluciones N° 042 y 052-2022-CF-FIA-VIRTUAL que aprueban la propuesta de Proyecto y proyectos de desarrollo no presencial de las asignaturas extracurriculares de idioma inglés y de computación en los ciclos académicos 2022-I y 2022-II: para que proceda su pago deberá cumplirse con lo dispuesto en Informe de Auditoría N° 002-2018-2-0205 "Asignaciones Especiales por Función Directiva y Labores Extraordinarias. Encontrándose prohibido pago que no sean por función o labor docente. No resulta viable el concepto - B GASTOS OPERATIVOS – Secretaría del Programa, incluido en el presupuesto y financiamiento de la Resolución N° 052-2022-CF-FIA-VIRTUAL que aprueba, los proyectos de desarrollo no presencial de las asignaturas extracurriculares de idioma inglés y de computación en los ciclos académicos 2022-I y 2022-II.

Que, el Consejo Universitario, en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 025-2022-CU, de fecha 11 de agosto de 2022, acordó: Ratificar, la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Agrícola N° 042-2022-CF-FIA-VIRTUAL, de fecha 07 de julio del 2022, que aprueba, la propuesta del proyecto de examen de suficiencia, para asignaturas extracurriculares de computación e idioma inglés (modalidad no presencial); Ratificar, la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Agrícola N° 052-2022-CF-FIA-VIRTUAL, de fecha 13 de julio del 2022, que aprueba los proyectos de desarrollo no presencial de las asignaturas extracurriculares de idioma inglés y de computación en los ciclos académicos 2022-I y 2022-II; y disponer, que los Proyectos aprobados, se ejecuten en concordancia con el contenido del Informe Legal N° 409-2022-OAJ (que incluye las recomendaciones efectuadas por el Órgano de Control Institucional mediante el Informe de Auditoría N° 002-2018-2-0205) compartido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA  
GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 381-2022-CU**  
Lambayeque, 11 de agosto del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, conforme al artículo 62.1 de la Ley Universitaria concordado con el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Ratificar, la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Agrícola N° 042-2022-CF-FIA-VIRTUAL, de fecha 07 de julio del 2022, que aprueba la propuesta del proyecto de examen de suficiencia, para asignaturas extracurriculares de computación e idioma inglés (modalidad no presencial).

**Artículo 2°.-** Ratificar, la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Agrícola N° 052-2022-CF-FIA-VIRTUAL, de fecha 13 de julio del 2022, que aprueba los proyectos de desarrollo no presencial de las asignaturas extracurriculares de idioma inglés y de computación en los ciclos académicos 2022-I y 2022-II.

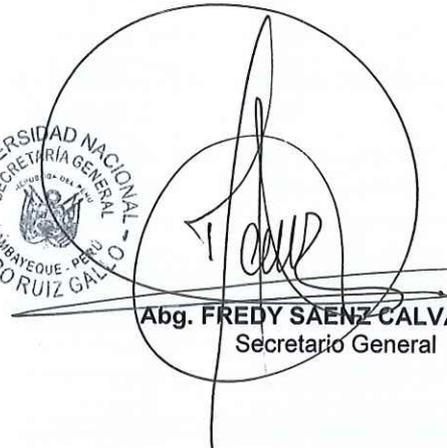
**Artículo 3°.-** Disponer, que los Proyectos aprobados en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, se ejecuten en concordancia con el contenido del Informe Legal N° 409-2022-OAJ (que incluye las recomendaciones efectuadas por el Órgano de Control Institucional mediante el Informe de Auditoría N° 002-2018-2-0205) compartido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el sentido siguiente:

- ✓ El personal docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, **NO PERCIBIRA BENEFICIO ECONÓMICO O ASIGNACIÓN ESPECIAL ALGUNA CON MOTIVO DE LOS PROYECTOS.**
- ✓ El personal administrativo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, **NO PERCIBIRA BENEFICIO ECONÓMICO O ASIGNACIÓN ESPECIAL ALGUNA CON MOTIVO DE LOS PROYECTOS.**

**Artículo 4°.-** Disponer, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**Artículo 5°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Facultad de Ingeniería Agrícola y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ**  
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA  
**DECANATO-VIRTUAL**



**RESOLUCIÓN N° 042-2022-CF-FIA-VIRTUAL**

Lambayeque, 07 de julio del 2022.

**VISTO:**

El expediente N°1063-2022-VIRTUAL-FIA, con la propuesta del Proyecto de Examen de Suficiencia para Asignaturas Extracurriculares de Computación e Idioma Inglés Virtual, para su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, el objetivo del presente Proyecto es evaluar a los estudiantes solicitantes, el conocimiento y manejo de Computación y del Idioma de Inglés, mediante un Examen de Suficiencia para acreditar y convalidar las Asignaturas Extracurriculares de Computación e Idioma Inglés, que exige el currículo de la carrera profesional de Ingeniería Agrícola;

Que, con OFICIO N°072-2022-UNPRG-FIA-EPIA/VIRTUAL, de fecha 05 de abril del 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, remite el Proyecto de Examen de Suficiencia, para Asignaturas Extracurriculares de Computación e Idioma Inglés (modalidad no presencial), para que sea aprobado por el Consejo de Facultad;

Que, en Sesión Ordinaria virtual de Consejo de Facultad del día 26 de abril del 2022, se acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Proyecto de Examen de Suficiencia para Asignaturas Extracurriculares de Computación e Idioma Inglés;

En el uso de las atribuciones que le confieren al Decano, la Ley N°30220 y el Estatuto de la Universidad; y lo acordado por el Consejo de Facultad.

**SE RESUELVE:**

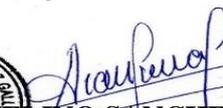
**1°: APROBAR**, la propuesta del proyecto de **EXAMEN DE SUFICIENCIA, PARA ASIGNATURAS EXTRACURRICULARES DE COMPUTACIÓN Y IDIOMA INGLÉS** (modalidad no presencial); presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y que se anexa a la presente resolución.

**2°:** Autorizar a la Oficina de Administración de la Facultad de Ingeniería Agrícola, el cobro estipulado en el proyecto de la Asignatura Extracurricular de Computación y Idioma Inglés.

**3°:** La Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, velará por el cumplimiento de la presente resolución.

**4°:** Dar a conocer al Rectorado, Vicerrectorado Académico; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección de Escuela-FIA, Departamento Académico-FIA; Oficina de Procesos Académicos-FIA; Oficina de Administración- FIA, Oficina de Grados y Títulos-FIA, Área Contable-FIA y archivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
DR. SEGUNDO AVELINO SANCHEZ CUSMA  
DECANO



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

### DECANATO-VIRTUAL



#### RESOLUCIÓN N° 042-2022-CF-FIA-VIRTUAL

Lambayeque, 07 de julio del 2022.

(-2-)

### PROYECTO DE EXAMEN DE SUFICIENCIA PARA ASIGNATURAS EXTRACURRICULARES DE COMPUTACIÓN E IDIOMA INGLÉS

#### ANTECEDENTES:

En concordancia con la Resolución del Consejo Directivo N° 039- 2020-SUNEDU-CD y la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, es necesario que se continúen con los procesos académicos – administrativos en la Universidad. En ese contexto se debe realizar en forma excepcional, los exámenes de suficiencia de computación e idioma inglés, necesarios para completar la formación académica de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Agrícola (FIA).

La FIA, en su Plan de Estudios tiene establecido el desarrollo de los cursos extracurriculares de Computación e Idioma Inglés, los mismos que deberán implementarse y desarrollarse por parte de la Facultad de Ingeniería Agrícola.

#### BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- Decreto de Urgencia N° 026-2020
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque. Resolución N°004–2020-AU-UNPRG.
- Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU
- **Resolución N°127-2017-FIA**

#### JUSTIFICACIÓN

La problemática surgida por la falta de implementación de los cursos extracurriculares, ha originado que exista una serie de certificaciones de instituciones de dudoso reconocimiento, lo que obligó al Decano anterior, a establecer mediante la Resolución N°570-2014-FIA, un examen de suficiencia autofinanciado, para garantizar el conocimiento y dominio de los estudiantes, en los cursos extracurriculares de Computación e Inglés.

Ante la declaración de emergencia adoptada por el Poder Ejecutivo para afrontar la pandemia del nuevo tipo de coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), a través del D.S. N° 044-2020-PCM y lo dispuesto en el DU N° 026-2020, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID 19. Frente a ello, la Escuela Profesional deberá implementar actividades académicas y administrativas no presenciales de los exámenes de suficiencia de los cursos básicos de Computación e Idioma Inglés.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

### DECANATO-VIRTUAL



#### RESOLUCIÓN N° 042-2022-CF-FIA-VIRTUAL

Lambayeque, 07 de julio del 2022.

(-3-)

#### **OBJETIVO**

- Evaluar a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Agrícola, en los exámenes de suficiencia de los cursos de Computación e Idioma Inglés, con fines de acreditación.

#### **DURACIÓN DEL EXAMEN, FRECUENCIA Y HORARIO**

El examen tendrá una duración 02 horas académicas.

El horario será un día sábado de 9:00 a.m. a 11:00 p.m.; o se establece bajo la coordinación de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola.

#### **METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN**

La metodología a utilizar, será mediante evaluación a cargo de un profesor designado para tal fin, por la Dirección de Escuela, en coordinación con el Decanato.

Los criterios de evaluación para el curso de **Idioma Inglés** debe considerar:

- **Comprensión de textos (CT)**
- **Escritura de textos (ET)**
- **Comprensión auditiva (CA)**
- **Expresión Oral (EO)**

El promedio final se obtendrá del promedio simple de la evaluación de las capacidades, debiendo calcularse de la siguiente forma:

$$\text{Promedio Final (PF)} = ( \text{CT} + \text{ET} + \text{CA} + \text{EO} )$$

En los criterios de evaluación para el curso de **Computación**, se debe considerar:

- **Escritura de textos, tablas (ET)**
- **Cálculos en Excel (CE)**
- **Elaboración de Diapositivas (ED)**
- **Programación Básica (PB)**

El promedio final se obtendrá, del promedio simple de la evaluación de las capacidades, debiendo calcularse de la siguiente forma:

$$\text{Promedio final (PF)} = ( \text{ET} + \text{CE} + \text{ED} + \text{PB} )$$

La nota aprobatoria mínima es de 11 (once) en la escala vigesimal.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA  
**DECANATO-VIRTUAL**



**RESOLUCIÓN N° 042-2022-CF-FIA-VIRTUAL**

Lambayeque, 07 de julio del 2022.

(-4-)

**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Para la adecuación de los procesos académicos no presenciales del examen de suficiencia de los cursos básicos de Computación e Idioma Inglés, se cuenta con las herramientas tecnológicas necesarias y accesibles, tanto para las autoridades, docentes, estudiantes y personal administrativo; siendo éstas las siguientes:

- Correo electrónico institucional.
- Plataforma Google meet.
- Sistema de Gestión Académica (SIA)

**RECURSOS PROFESIONALES**

Se seleccionará un docente que tenga los requisitos siguientes:

- a) Título profesional de profesor en la especialidad.
- b) Experiencia docente mínimo de 03 años
- c) Tenga dominio del curso.

**CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES**

La fecha del examen dependerá de las solicitudes de examen de parte de los estudiantes y se realizarán de acuerdo al mínimo de estudiantes que cubran los costos mínimos establecidos.

**COSTO DEL CURSO**

Para un mínimo de 15 alumnos el costo por participante será:

- Valor : S/ 50.00 por alumno/examen

**CERTIFICACIÓN**

Al finalizar el examen con la nota aprobatoria de ONCE (11), será registrado en la Escuela Profesional-FIA y con acuerdo de Consejo Directivo, derivada al Decanato para expedir la resolución correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA  
**DECANATO-VIRTUAL**



**RESOLUCIÓN N° 042-2022-CF-FIA-VIRTUAL**

Lambayeque, 07 de julio del 2022.

(-5-)

**PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO EXAMEN DE SUFICIENCIA DE COMPUTACIÓN**

	Unid.	C. Unidad	N° Meses	Cantidad/ Grupo	N° Grupos	Total
<b>I. INGRESOS</b>						<b>4,000.00</b>
Inscripción	S/.	50		20	4	4,000.00
<b>II. GASTOS</b>						<b>2,160.00</b>
<b>A. Honorarios</b>						<b>1,000.00</b>
Docente invitado	S/.	250	1	1	4	1,000.00
<b>B. Gastos operativos</b>						<b>1,160.00</b>
Materiales examen	S/.	2.5	1	20	4	200.00
Certificados	S/.	12		20	4	960.00
<b>III. SUB TOTAL</b>						<b>1,840.00</b>
10% Alta dirección						184.00
<b>IV UTILIDAD TOTAL</b>						<b>1,656.00</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA  
**DECANATO-VIRTUAL**



**RESOLUCIÓN N° 042-2022-CF-FIA-VIRTUAL**

Lambayeque, 07 de julio del 2022.

(-6-)

**PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO DE EXAMEN DE SUFICIENCIA DE IDIOMA INGLÉS**

	Unid.	C. Unidad	N° Meses	Cantidad/ Grupo	N° Grupos	Total
<b>I. INGRESOS</b>						<b>4,000.00</b>
Inscripción	S/.	50		20	4	4,000.00
<b>II. GASTOS</b>						<b>2,160.00</b>
<b>A. Honorarios</b>						<b>1,000.00</b>
Docente invitado	S/.	250	1	1	4	1,000.00
<b>B. Gastos operativos</b>						<b>1,160.00</b>
Materiales examen	S/.	2.5	1	20	4	200.00
Certificados	S/.	12		20	4	960.00
<b>III. SUB TOTAL</b>						<b>1,840.00</b>
10% Alta dirección						184.00
<b>IV UTILIDAD TOTAL</b>						<b>1,656.00</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

### DECANATO-VIRTUAL



#### RESOLUCIÓN N° 052-2022-CF-FIA-VIRTUAL

Lambayeque, 13 de julio del 2022.

#### **VISTO:**

El expediente N°1063-2022-VIRTUAL-FIA, de la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, solicitando la aprobación por Consejo de Facultad, de los proyectos de desarrollo de las asignaturas extracurriculares de Idioma Ingles y de Computación, a dictarse en la modalidad no presencial.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación, ha emitido la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, que aprueba las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD aprobó los Criterios para la Supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19;

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 115-2020-SUNEDU/CD, modifica los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, y en su artículo 7.8.a) indica que la universidad al implementar estrategias efectivas de educación a distancia para el dictado no presencial de sus asignaturas, debe “Apoyar y realizar el seguimiento al personal docente para la adecuación de su desempeño, la planificación de su asignatura y su correspondiente virtualización, facilitándole los recursos tecnológicos necesarios que se encuentren disponibles;

Que, las asignaturas extracurriculares de Idioma Ingles y de Computación forman parte del currículo actualizado al año 2017 vigente, de la carrera profesional de Ingeniería Agrícola; las que deben ser desarrollados virtualmente en los ciclos académicos 2022-I y 2022-II, en el marco de la normatividad indicada en los considerandos precedentes, para que los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, puedan culminar satisfactoriamente su formación profesional;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el artículo 59°, señala: que la Escuela Profesional es “La organización del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente”;

Que, con OFICIO N°072-2022-UNPRG-FIA-EPIA/VIRTUAL, de fecha 05 de abril del 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, remite los proyectos de desarrollo no presencial de las Asignaturas Extracurriculares de Idioma Inglés y de Computación, para que sea aprobado por el Consejo de Facultad;



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA  
**DECANATO-VIRTUAL**



**RESOLUCIÓN N° 052-2022-CF-FIA-VIRTUAL**

Lambayeque, 13 de julio del 2022.

(-2-)

Que, en Sesión Ordinaria virtual de Consejo de Facultad del día 26 de abril del 2022, se acordó por unanimidad aprobar los proyectos de desarrollo no presencial de las Asignaturas Extracurriculares de Idioma Inglés y de Computación en los ciclos académicos 2022-I y 2022-II;

En el uso de las atribuciones que le confieren al Decano, la Ley No30220 y el Estatuto de la Universidad; y lo acordado por el Consejo de Facultad.

**SE RESUELVE:**

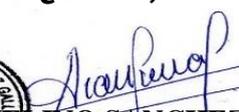
**Artículo 1°:** APROBAR, los proyectos de desarrollo no presencial de las **ASIGNATURAS EXTRACURRICULARES DE IDIOMA INGLES Y DE COMPUTACIÓN** en los ciclos académicos 2022-I y 2022-II; presentados por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y que se anexan a la presente resolución.

**Artículo 2°:** Autorizar a la Oficina de Administración, el cobro estipulado en los proyectos de las Asignaturas Extracurriculares de Idioma Inglés y de Computación.

**Artículo 3°:** La Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, velará por el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°:** Dar a conocer al Rectorado, Vicerrectorado Académico; Oficina General de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional, Dirección de Escuela-FIA, Departamento Académico-FIA; Oficina de Procesos Académicos-FIA; Oficina de Administración- FIA, Oficina de Grados y Títulos-FIA, Área Contable-FIA y archivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
DR. SEGUNDO AVELINO SANCHEZ CUSMA  
DECANO



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

### DECANATO-VIRTUAL



#### RESOLUCIÓN N° 052-2022-CF-FIA-VIRTUAL

Lambayeque, 13 de julio del 2022.

(-3-)

### **PROYECTO DE LA ASIGNATURA EXTRACURRICULAR DE IDIOMA INGLÉS**

#### **ANTECEDENTES:**

El aprendizaje del idioma inglés como base, se ha convertido en el más difundido, necesario e importante idioma a nivel mundial, a ello ha contribuido el fenómeno de la globalización, que en el aspecto educativo la mayoría de textos e informaciones educativas a nivel universitario vienen escritos en este idioma.

El dominio del inglés resulta cada vez más necesario para los negocios y la comunicación internacional; en ese sentido, nuestros egresados podrán utilizar información técnica actualizada, consultar opiniones con profesionales extranjeros, lo que permitiría una mejor relación en el desarrollo de la profesión.

Mediante Resolución N°570-2014-FIA, del 18 de setiembre de 2014, que norma la ejecución de la asignatura de Inglés en la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, así como la de la convalidación y examen de suficiencia para los estudiantes de la FIA.

La currícula de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola del 2017, tiene en su plan de estudios el desarrollo de la asignatura de inglés de nivel básico, el mismo que debe desarrollarse en forma extra curricular, de acuerdo a la normativa de la SUNEDU, constituyendo un requerimiento obligatorio, para la obtención del grado académico de bachiller.

En respuesta a dicha situación, la Escuela Profesional, debe implementar el desarrollo de esta asignatura de naturaleza extracurricular y autofinanciada, para garantizar la idoneidad en el desarrollo, permitiendo al estudiante cumplir con su plan de estudios en forma oportuna.

Ante este requerimiento, considerando la emergencia social, así como el distanciamiento social que vive el país, frente a la epidemia COVID – 2019, y que mediante Directiva la UNPRG aprobó la implementación de la educación no presencial en el ciclo académico 2021-II de la UNPRG, se hace necesario que la asignatura extracurricular de Inglés, sea programado de manera remota o virtual, para ello se deberá solicitar al vicerrectorado académico la creación del curso extracurricular en la plataforma virtual de la universidad, a través del Aula virtual, plataforma Moodle y Google Meet.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

### DECANATO-VIRTUAL



#### RESOLUCIÓN N° 052-2022-CF-FIA-VIRTUAL

Lambayeque, 13 de julio del 2022.

(-4-)

#### **BASE LEGAL:**

- Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque. Resolución N°004–2020-AU-UNPRG.
- Ley Universitaria N°30220.
- Resolución N°127-2017-FIA
- Resolución de Aprobación N° 0584-2021-VIRTUAL-CU. Directiva para la implementación de la educación no presencial en el ciclo académico 2021-II de la UNPRG.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020 del 15 de marzo de 2020. Decreto de urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15 de marzo de 2020. Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 045-2020-PCM del 17 de marzo de 2020. Decreto Supremo que precisa los alcances del artículo 8 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 046-2020-PCM. Del 18 de marzo de 2020. Decreto Supremo que precisa el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19.
- Decreto de Urgencia N° 031-2020. Del 23 de marzo de 2020. Decreto de urgencia que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el covid-19.
- Decreto Supremo N° 058-2020-PCM. Del 2 de abril de 2020. Decreto Supremo que modifica el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM. Del 10 de abril de 2020. Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

### DECANATO-VIRTUAL



#### RESOLUCIÓN N° 052-2022-CF-FIA-VIRTUAL

Lambayeque, 13 de julio del 2022.

(-5-)

- Decreto Supremo N° 011-2020-TR. Del 21 de abril de 2020. El presente decreto supremo tiene por objeto establecer disposiciones complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19 y otras medidas (en adelante, el Decreto de Urgencia N° 038-2020), con la finalidad de mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores a consecuencia de las medidas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria y el estado de emergencia nacional por el COVID-19, así como preservar los empleos.
- Decreto Supremo N° 116-2020-PCM. Del 26 de junio de 2020. Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 139-2020-PCM. Del 12 de agosto de 2020. Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 146-2020-PCM. Del 28 de agosto de 2020. Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y Prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM

#### **JUSTIFICACIÓN:**

Existe la necesidad de implementar y desarrollar esta asignatura extracurricular de Inglés, para atender el requerimiento de los egresados de las últimas promociones y de los estudiantes que van a egresar con currícula del 2017, en virtud a la Directiva para la implementación de la educación no presencial en el ciclo académico 2021-II de la UNPRG.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

### DECANATO-VIRTUAL



#### RESOLUCIÓN N° 052-2022-CF-FIA-VIRTUAL

Lambayeque, 13 de julio del 2022.

(-6-)

#### **PERFIL DEL EGRESADO:**

Los participantes en la asignatura de inglés, tendrán las siguientes habilidades:

1. Efectuar lecturas y comprensión de textos de inglés.
2. Expresar ideas de la vida cotidiana y de la carrera en forma oral y escrita.

#### **DURACIÓN DEL PROGRAMA, FRECUENCIA Y HORARIO:**

El programa tendrá una duración continua en forma modular, secuencial y remota o virtual.

La asignatura tendrá 04 módulos de 32 horas cada uno, siendo el total de 128 horas. Cada módulo durará (04) semanas.

#### **METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE**

La metodología a utilizar será de manera remota o virtual y se basa en la participación del estudiante, quien será guiado al descubrimiento de las diferentes estructuras presentadas en el contexto comunicativo y a la utilización del vocabulario respectivo.

Las clases se realizarán:

- a) Presentación de conversaciones y diálogos en audio para que el estudiante se adecue a la pronunciación, al acento del idioma inglés, así como la identificación de frases y su comprensión.
- b) La lectura de textos escritos: diarios, libros, páginas web, etc, a fin de identificar expresiones escritas, vocabulario nuevo y reglas gramaticales.
- c) Juego de roles para la puesta en práctica de las expresiones, el vocabulario y la gramática estudiada en situaciones de la vida real.
- d) Ejercicios de comprensión y producción de escritos individuales y grupales.
- e) Presentación de videos para reforzar la capacidad de comprensión auditiva.

Los materiales que se utilizarán serán en base a textos de reconocimiento oficial y se seleccionarán en concordancia al plan de estudios y en coordinación con el profesor.

#### **MATERIALES DIDÁCTICOS:**

Los participantes tendrán un manual en forma digital, especialmente seleccionado por la facultad, con los contenidos tratados en cada módulo.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA  
**DECANATO-VIRTUAL**



**RESOLUCIÓN N° 052-2022-CF-FIA-VIRTUAL**

Lambayeque, 13 de julio del 2022.

(-7-)

**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:**

Se contará con las facilidades brindadas por la Facultad de Ingeniería Agrícola, a través de la plataforma virtual de la universidad y las clases serán programadas mediante el aula virtual.

**RECURSOS PROFESIONALES:**

Se seleccionará un docente que tenga los requisitos siguientes:

- a) Título profesional de Profesor en la especialidad de Inglés.
- b) Experiencia docente mínimo de 02 años
- c) Tenga dominio de hablar el idioma inglés.

**EVALUACIÓN:**

La evaluación será continua y permitirá medir el nivel de desarrollo de las siguientes capacidades:

- Comprensión de textos (CT)
- Escritura de textos (ET)
- Comprensión auditiva (CA)
- Expresión Oral (EO)

El promedio final se obtendrá del promedio simple de la evaluación de las capacidades, debiendo calcularse de la siguiente forma:

$$\text{Promedio Final (PF)} = (\text{CT} + \text{ET} + \text{CA} + \text{EO}) / 4$$

**HORARIO DE CLASES:**

**Sábados:**

**Grupo I:** Turno: Mañana: 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

**Grupo II:** Turno: Tarde: 3:00 p.m. a 10:00 p.m.

**CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES:**

Período : de 04 meses a partir del mes de Abril 2022

Duración : 128 Hrs./grupo

Hora Académica: 45 Minutos



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA  
**DECANATO-VIRTUAL**



**RESOLUCIÓN N° 052-2022-CF-FIA-VIRTUAL**

Lambayeque, 13 de julio del 2022.

(-8-)

**COSTO DEL CURSO:**

Para un mínimo de 20 alumnos el costo por participante será:

- Inscripción : S/ 50.00
- Valor : S/ 100.00 mensuales

**CERTIFICACIÓN:**

Al finalizar el curso con la nota aprobatoria de ONCE (11); se otorgará el certificado de haber aprobado el curso, por un total de 132 horas académicas, el mismo que será registrado en la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y será aprobada por el Decanato.

**PLAN DE ESTUDIOS (128 horas):**

**I Nivel 64 horas**

Dar y pedir información personal

Hablar de su rutina

Dar y pedir direcciones

Desenvolverse en situaciones comunicativas de vida cotidiana

Preguntar y dar precios en una tienda

Hacer reservaciones

Tiempos Gramaticales básicos:

- Present simple
- Present progressive
- Past simple
- The simple future
- The present perfect



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA  
**DECANATO-VIRTUAL**



**RESOLUCIÓN N° 052-2022-CF-FIA-VIRTUAL**

Lambayeque, 13 de julio del 2022.

(-9-)

Past simple and present perfect:

- Frequency adverbs
- Prepositions of place
- Countable and uncountable nouns
- Quantifiers
- Comparative and superlative adjectives
- Adverbs.
- The definite and indefinite article: a/an; the.

**II Nivel 64 hrs**

Expresar opiniones acerca de un evento

Hablar de sus preferencias

Describir ciudades, situaciones, personas

Describir causas y efectos

Describir consecuencias de hechos pasados

Explicar las fases de un proceso

Describir secuencias de eventos en el pasado.

- Verb patterns
- The conditionals: zero, first, second and third conditionals
- Mixed conditionals
- The passive voice
- Direct and indirect speech
- Past perfect
- Past perfect and present perfect.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA  
**DECANATO-VIRTUAL**



**RESOLUCIÓN N° 052-2022-CF-FIA-VIRTUAL**

Lambayeque, 13 de julio del 2022.

(-10-)

**PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO:**

	Unid.	C. Unidad	N° Meses	Cantidad/ Grupo	N° Grupos	Total
<b>I. INGRESOS</b>						<b>36,000.00</b>
Inscripción	S/.	50		20	4	4,000.00
Pensiones mensuales	S/.	100	4	20	4	32,000.00
<b>II. GASTOS</b>						<b>7,840.00</b>
<b>A. Honorarios profesionales</b>						<b>6,400.00</b>
Docente invitado	S/.	300	4	1	4	4,800.00
Secretaría del programa	S/.	100	4	1	4	1,600.00
<b>B. Gastos operativos</b>						<b>1,440.00</b>
Materiales	S/.	30	4	1	4	480.00
Certificados	S/.	12		20	4	960.00
<b>III. SUB TOTAL</b>						<b>28,160.00</b>
10% Alta dirección						2,816.00
<b>IV. UTILIDAD TOTAL</b>						<b>25,344.00</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA

### DECANATO-VIRTUAL



#### RESOLUCIÓN N° 052-2022-CF-FIA-VIRTUAL

Lambayeque, 13 de julio del 2022.

(-11-)

### PROYECTO DE LA ASIGNATURA EXTRACURRICULAR DE COMPUTACIÓN

#### ANTECEDENTES:

La Currícula de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola del 2017, tiene en su Plan de Estudios, el desarrollo de la asignatura de Computación de nivel básico, el mismo que se debe desarrollar en forma extracurricular, de acuerdo a la normativa de la SUNEDU, y constituye un requerimiento obligatorio, para la obtención del grado académico de bachiller.

La Escuela Profesional, debe implementar el desarrollo de esta asignatura de naturaleza extracurricular y autofinanciada, para garantizar la idoneidad en el desarrollo, permitiendo al estudiante cumplir con su plan de estudios en forma oportuna.

En la actualidad existe la Resolución N° 570-2014-FIA, del 18 de setiembre de 2014; que norma la ejecución de la asignatura de Computación en la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola; así como la convalidación y examen de suficiencia para los estudiantes de la facultad.

#### BASE LEGAL:

- Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque. Resolución N°004-2020-AU-UNPRG.
- Ley Universitaria N°30220.
- **Resolución N°127-2017-FIA**

#### JUSTIFICACIÓN:

Ante la declaración de emergencia adoptada por el Poder Ejecutivo para afrontar la pandemia del nuevo tipo de coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), a través del D.S. N° 044-2020-PCM y lo dispuesto en el DU N° 026-2020, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID 19. Frente a ello, la Escuela Profesional debe implementar y desarrollar la asignatura de Computación, necesarios para completar la formación académica de los egresados de las últimas promociones.

#### OBJETIVOS:

Al término del desarrollo de la asignatura de computación los participantes estarán en condiciones de:

- 1) Efectuar escrituras de textos y manejo de procesador de textos.
- 2) Realizar cálculos manejando Hoja Electrónica Excel.
- 3) Elaboración de diapositivas manejando Power Point.
- 4) Realización de programas básicos con Visual Basic.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA**  
**DECANATO-VIRTUAL**



**RESOLUCIÓN N° 052-2022-CF-FIA-VIRTUAL**

Lambayeque, 13 de julio del 2022.

(-12-)

**PERFIL DEL EGRESADO:**

**Los participantes en la asignatura de Computación, tendrán las siguientes habilidades:**

- 1) **Utiliza las herramientas básicas de la informática para comunicarse en situaciones de vida cotidiana.**
- 2) **Comprende y realiza una programación básica.**

**DURACIÓN DEL PROGRAMA, FRECUENCIA Y HORARIO:**

**El programa tendrá una duración continua en forma modular y secuencial, teniendo cada módulo una duración de 01 mes de 32 horas académicas.**

**La asignatura tendrá 04 módulos de 32 horas cada uno, siendo el total de 128 horas. Cada módulo durará (4) semanas.**

**METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE:**

La metodología a utilizar, se basa en la participación del estudiante, quien será el centro del proceso y será guiado al descubrimiento de las diferentes herramientas informáticas. Se realizarán las clases en base a:

- a) **Presentación de procedimientos para utilizar el software para cada aplicación.**
- b) **La realización de clases prácticas con ejercicios para cada aplicación.**
- c) **Realización de ejercicios de programación básica.**
- d) **Realización de trabajos encargados en cada aplicación.**

Los materiales que se utilizarán, serán en base a textos o tutoriales y se seleccionaran en concordancia, al plan de estudios y en coordinación con el profesor.

**MATERIALES DIDÁCTICOS:**

Los participantes adquirirán una separata, con ejercicios especialmente seleccionados por el docente del curso en cada módulo.

**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:**

Se contará con el equipamiento brindado por la Facultad de Ingeniería Agrícola, atendiendo el requerimiento siguiente:

- a) **01 Sala de cómputo para clases interactivas.**
- b) **01 Proyector de multimedia y laptop para clases de videos.**



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA  
**DECANATO-VIRTUAL**



**RESOLUCIÓN N° 052-2022-CF-FIA-VIRTUAL**

Lambayeque, 13 de julio del 2022.

(-13-)

**RECURSOS PROFESIONALES:**

Se seleccionará un docente que tenga los requisitos siguientes:

- a) Título Profesional de Profesor en Computación y Sistemas.
- b) Experiencia docente mínimo de 03 años.
- c) Tenga dominio de cada software.

**EVALUACIÓN:**

La evaluación será continua y permitirá medir el nivel de desarrollo de las siguientes capacidades:

- Escritura de textos, tablas (ET)
- Cálculos en Excel (CE)
- Elaboración de Diapositivas (ED)
- Programación Básica (PB)

El promedio final se obtendrá del promedio simple de la evaluación de las capacidades, debiendo calcularse de la siguiente forma:

$$\text{Promedio Final (PF)} = (ET + CE + ED + PB) / 4$$

**HORARIO DE CLASES:**

**Sábados**

**Grupo I: Turnos:** Mañana: 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

**Grupo II: Turnos:** Tardes: 3:00 p.m. a 10:00 p.m.

**CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES:**

**Período** : de 04 meses a partir del mes de Abril 2022

**Duración** : 128 Hrs./grupo

**Hora Académica** : 45 Minutos

**COSTO DEL CURSO:**

Para un mínimo de 20 alumnos, el costo por participante será:

- Inscripción: S/ 50.00
- Valor : S/ 100.00 mensuales



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA  
**DECANATO-VIRTUAL**



**RESOLUCIÓN N° 052-2022-CF-FIA-VIRTUAL**

Lambayeque, 13 de julio del 2022.

(-14-)

**CERTIFICACIÓN:**

Al finalizar el curso con la nota aprobatoria de **ONCE** (11), se otorgará el certificado de haber aprobado el curso, por un total de 132 horas académicas, el mismo que será registrado en la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y será aprobada por el Decanato.

**PLAN DE ESTUDIOS 128 horas**

**Procesador de textos 32 horas**

Elaborar y procesar textos.  
Utilización y elaboración de tablas.  
Utilización de Imágenes y gráficos.  
Uso de herramientas de diseño.  
Uso de herramientas de corrección.  
Uso de herramientas de referencias.

**Cálculos en hoja electrónica 32 horas**

Realizar cálculos con hoja electrónica Excel.  
Utilización de fórmulas.  
Inserción y manejo de gráficos.  
Creación de diagramas de barras, de líneas y circulares.  
Uso de datos y ordenamiento.  
Protección de la información.

**Elaboración de diapositivas 32 horas**

Elaboración de diapositivas.  
Uso de herramientas para gráficos.  
Inserción de fotos y videos.  
Diseño de las diapositivas.  
Transición y animación de diapositivas.  
Exportación de la información.

**Programación básica 32 horas**

Diagramas de flujo.  
Lenguaje de programación.  
Comandos básicos.  
Programación básica.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA  
**DECANATO-VIRTUAL**



**RESOLUCIÓN N° 052-2022-CF-FIA-VIRTUAL**

Lambayeque, 13 de julio del 2022.

(-15-)

**PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO**

	Unid.	C. Unidad	N° Meses	Cantidad/ Grupo	N° Grupos	Total
<b>I. INGRESOS</b>						<b>36,000.00</b>
Inscripción	S/.	50		20	4	4,000.00
Pensiones mensuales	S/.	100	4	20	4	32,000.00
<b>II. GASTOS</b>						<b>7,840.00</b>
<b>A. Honorarios profesionales</b>						<b>6,400.00</b>
Docente invitado	S/.	300	4	1	4	4,800.00
Secretaría del programa	S/.	100	4	1	4	1,600.00
<b>B. Gastos operativos</b>						<b>1,440.00</b>
Materiales	S/.	30	4	1	4	480.00
Certificados	S/.	12		20	4	960.00
<b>III. SUB TOTAL</b>						<b>28,160.00</b>
10% Alta dirección						2,816.00
<b>IV. UTILIDAD TOTAL</b>						<b>25,344.00</b>